

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*

Memorandum número UEC/DJEC/M/212/2022

Palacio Legislativo, a 24 de agosto de 2022

**Asunto:** Calendario de Obligaciones

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	
<b>1 de septiembre</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b>	El Congreso de la Unión se reunirá el 1o. de septiembre de cada año, a las 17:00 horas, para inaugurar su primer periodo de sesiones ordinarias.  (Artículos 65 de la CPEUM, 4, numeral 1, 6, numeral 1 y 16, numeral 2 de la LOCGEUM).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b>	En la apertura de las sesiones ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso de la Unión, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública.  (Artículo 69 de la CPEUM y 7, numeral 1 de la LOCGEUM).
<b>8 de septiembre</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.  (Artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la CPEUM).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de la LFPRH, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, así como las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.  (Artículo 42, fracción III, de la LFPRH).
<b>30 de septiembre</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro



Memorandum número UEC/DJEC/M/212/2022

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022</b>	
	de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta en el que deberá señalar, para cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y de las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas.  (Artículo 26, apartado B de la LIF),
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	Elaborar y aprobar el segundo informe semestral de trabajo de la Comisión correspondiente al primer año de la LXV Legislatura.  (Punto VII Actividades “Actividades Programadas”, numeral 18 del PATCVASF).
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados. Comisiones.	El período de entrega del informe semestral de actividades de las Comisiones será, para el segundo semestre, en el mes de septiembre.  (Artículo 165, numeral 2 del RCD).

**Abreviaturas:**

- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**LOCGEUM:** Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.  
**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
**LIF:** Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.  
**PATCVASF:** Programa Anual de Trabajo Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Primer Año LXV Legislatura.  
**RCD:** Reglamento de la Cámara de Diputados.  
**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.